

respondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se autoriza el abanderamiento en España e inscripción en la lista de buques de recreo de Algeciras, con el nombre de «Sayonara», del buque de procedencia extranjera, originariamente nombrado «Alamoana».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los señores don José de Picaza Sanz y don José María Cavero Goicoerrotea, en solicitud del abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la lista de buques de Recreo, de Algeciras, del buque «Alamoana», con casco de madera, provisto de dos motores diesel de 80 C. V. cada uno y de un arqueo bruto de 55,75 toneladas, cuyo buque le fué adjudicado mediante subasta celebrada por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras en 9 de septiembre de 1961, como efectos procedentes de comiso.

Visto asimismo que en el expediente tramitado al efecto han quedado acreditadas la procedencia y propiedad de tal embarcación, así como que por los interesados han sido liquidados los impuestos correspondientes.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y teniendo en cuenta que los efectos de tal procedencia tienen el carácter de bienes nacionalizados a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, tiene a bien acceder a lo solicitado, autorizando el abanderamiento e inscripción de la expresada embarcación en la lista de buques de recreo, de Algeciras, con el nuevo nombre de «Sayonara», y señal distintiva E. A. 4577, por cuya Dependencia se tramitará el oportuno expediente de inscripción con arreglo a las normas establecidas; debiendo hacerse constar en los asientos, roles y demás documentos, que este buque, mientras no reúna las características convenientes, mediante las obras de reparación y reforma técnicas necesarias, no podrá pasar a la Tercera Lista, para ser dedicado al ejercicio de la pesca.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se autoriza el abanderamiento definitivo en España e inscripción en la lista de buques de recreo de Barcelona del yate «Silver Romance».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Pedro Misol Herrador, vecino de Barcelona, en solicitud del abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la lista de buques de recreo de aquella matrícula del yate a motor nombrado «Silver Romance», de bandera panameña, de 37,47 toneladas de arqueo.

Visto, asimismo, que para la aludida importación ha sido expedida la licencia reseñada con el número 19.041/62 y oído el parecer favorable de la Dirección General de Industrias Navales.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, tiene a bien acceder a lo solicitado, autorizando el abanderamiento e inscripción del citado buque con el mismo nombre de «Silver Romance» y señal distintiva E. A. 9773 en la Comandancia de Marina de Barcelona, por cuya Dependencia se tramitará el definitivo expediente de inscripción, de acuerdo con las normas vigentes al efecto.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de abril de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,801	59,981
1 Dólar canadiense	55,473	55,639
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,502	168,006
1 Franco suizo	13,816	13,857
100 Francos belgas	119,979	120,340
1 Marco alemán	14,974	15,019
100 Liras italianas	9,628	9,656
1 Florin holandés	16,643	16,693
1 Corona sueca	11,513	11,547
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,585	18,640
100 Chelines austriacos	231,428	232,184
100 Escudos portugueses	208,856	209,484

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la construcción de un Parador Nacional de Turismo en Javea (Alicante), por un importe de ejecución material de pesetas 51.945.868,74.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión (en nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente